

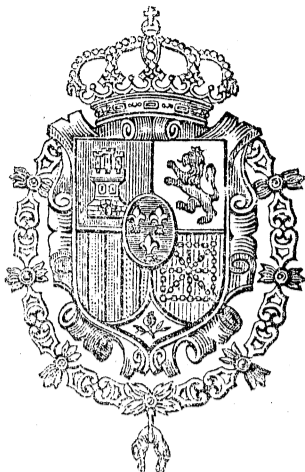
PUNTOS DE SUSCRICION

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	40

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Inspector Médico de primera clase D. Federico Illas y Vidal cese en el cargo de Inspector de Sanidad militar del cuarto Cuerpo de Ejército y pase á situación de retirado, con el haber que por clasificación le corresponda, con arreglo al caso 1.º del art. 32 de la ley de 29 de Noviembre de 1878.

Dado en San Sebastián á seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de tercera, por defunción de D. Emilio Moreno y Guerrero;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al referido empleo á D. Daniel Cortázar y de Rubia, que reúne las condiciones señaladas por el reglamento orgánico de 30 de Abril de 1886.

Dado en San Sebastián á ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alejandro Grolzard.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Daniel Cortázar y de Rubia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al referido empleo á D. Manuel Lacasa y Valdés, que reúne las condiciones exigidas por el reglamento orgánico de 30 de Abril de 1886.

Dado en San Sebastián á ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alejandro Grolzard.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de cuanto manifiesta el Director del Museo Nacional de Pinturas y Escultura respecto á los legados y regalos que hacen algunas personas al citado Establecimiento de obras de arte, exentas en su mayoría de mérito artístico, con lo que, lejos de acrecer la riqueza de tan importante Museo, en realidad sólo ocupan sitios necesarios para otras obras y aumentan cuidados y responsabilidades; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director del Museo y por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer que para la admisión de esta clase de donativos preceda un examen de una Junta compuesta del Director, Secretario y Conservador del Establecimiento mencionado, á fin de evitar los inconvenientes expuestos anteriormente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1894.

GROIZARD

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE HACIENDA

Por Real decreto, fecha 6 del actual, se conceden honores de Jefe superior de Administración, con excepción de toda clase de derechos, á D. Faustino Paseual y Barreda, Jefe de Administración de cuarta clase del Cuerpo pericial de Aduanas, jubilado, en atención á sus servicios y merecimientos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 12 premios mayores de los 809 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
958	250.000	Bilbao.
5.368	125.000	Madrid.
9.186	40.000	Barcelona.
4.672	20.000	Bilbao.
7.172	10.000	San Sebastián.
4.392	5.000	Madrid.
11.431	5.000	Barbastro.
12.489	5.000	Madrid.
3.975	5.000	Barcelona.
6.793	5.000	Madrid.
11.584	5.000	Idem.
6.545	5.000	Mora.

En los sorteos celebrados en este día para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos benéficos de la provincia, y el de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas

muerdos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por instrucción, han resultado agraciadas las siguientes:

DONCELLAS

Premio primero.

Rita del Busto del Riego, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Premio segundo.

Ana Francisca Federico y Zavalo, del id.

Premio tercero.

Luisa Moreno y Sanz, del id.

Premio cuarto.

Celestina Ibáñez Alonso, del id.

Premio quinto.

Carolina García, del Colegio de la Paz.

HUÉRFANA

Doña María Dolores González y Resnón, hija de D. Manuel, carabinero de la Comandancia de Huesca.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 20 de Septiembre de 1894.

Ha de constar de 28.000 billetes, al precio de 50 pesetas cada uno, divididos en décimos á 5 pesetas; distribuyéndose 980.000 pesetas en 1.401 premios de la manera siguiente.

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	140.000
1 de.....	70.000
1 de.....	30.000
10 de 4.000.....	40.000
1.087 de 500.....	543.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	49.500
99 id. de 500 id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 id. de 500 id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 id. de 2.500 id. para los números anterior y posterior al del premio primero.	5.000
2 id. de 1.500 id. para los del premio segundo.....	3.000
1.401	980.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el 28.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se entiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo al número 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos,

se expendrá el resultado al público, por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigente.

Madrid 10 de Septiembre de 1894.—El Director general, Cegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 7 del corriente, durante las horas reglamentarias, el importe de las proposiciones admitidas en la subasta de Deuda perpetua al 4 por 100 verificada en 27 de Julio último.

Madrid 6 de Septiembre de 1894.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 10.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 20 y 55 millones de los vencimientos de Abril y Agosto del presente año, y de inscripciones del 3 por 100 del de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 12.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, de Deuda de material del Tesoro y de nueva últimos décimos y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 13.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Además se entregarán en los expresados días 10, 12 y 13 los títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.827.

Madrid 6 de Septiembre de 1894.—El Director general, M. Gómez Sigura.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 7 de Septiembre de 1894.

Table with columns: SEXO, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. It lists 43 inhumations with details on sex, age, marital status, cause of death, and location.

Resumen.

Summary table showing counts for Varones (23) and Hembras (20) across various categories like Enfermedades infecciosas, Accidentes de la dentición, and Aparatos.

Madrid 10 de Septiembre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñanza.

En el expediente instruido á consecuencia de varias consultas de los Rectores de diferentes Universidades y Directores ó Directoras de diversas Escuelas Normales sobre la interpretación y aplicación que debería darse al art. 8.º de la ley de Presupuestos de 1890 91, respecto al pago de derechos de matrícula en dichas Escuelas, ha emitido el Consejo de Instrucción pública el informe siguiente:

Varios Rectores de Universidad, y la mayoría de los Directores y Directoras de las Escuelas Normales de Maestros, acuden á la Superioridad consultando acerca de la aplicación que en dichas Escuelas Normales debe darse al art. 8.º de la ley de Presupuestos de 1890 91.

Algunos de dichos Directores preguntan qué cantidad deban abonar en adelante los alumnos de las Normales, y los

más hacen observar que aplicando á las citadas Escuelas el mencionado art. 8.º, y equiparando estos Establecimientos á los Institutos de segunda enseñanza, resultará un aumento excesivo en el coste de la carrera, que habrá de obligar á muchos á abandonarla.

El Director de la Normal de Tarragona calcula que el coste de las matrículas sería: en el primer curso, 63 pesetas; en el segundo 73 50, y en el tercero 115 50, cuya suma impone mayores sacrificios para el alumno de una Escuela Normal que para el de segunda enseñanza, y aun para el de Facultad. Añade y explica los escasos recursos que por lo general tienen los que se dedican á esta carrera, y aun los medios á que tienen que recurrir durante sus estudios para proporcionarse la subsistencia, y que el carácter enciclopédico que forzosamente ha de tener la enseñanza implica un número de asignaturas por cada curso mayores que en segunda enseñanza y en Facultad.

Todos los recurrentes en general hacen idénticas observaciones, insistiendo en la conveniencia de sostener los tipos de matrícula que venían satisfaciendo los alumnos, á razón de 20 pesetas en dos plazos, si no han de verse desiertas dichas Escuelas en breve plazo.

Por conducto del Rectorado de Zaragoza acuden á la Dirección general las alumnas de la Escuela Normal de Navarra, manifestando que tienen abonado por matrículas á razón de lo que dispone el art. 8.º, cuya interpretación se solicita, y solicitan se les devuelva la cantidad que hayan satisfecho de exceso, ó que los alumnos de todas las Normales paguen iguales derechos.

Cierto es que en la forma en que está redactado el art. 8.º de la ley de Presupuestos de 1890 91, pudo dar lugar á las dudas expuestas por varios Rectores y Directoras de Escuelas Normales; pero aclarado el sentido y alcance de dicho artículo por la Real orden de 16 de Agosto de 1890, en la cual se explica su significación, diciendo que sólo preceptúa, como de su mismo texto se deduce, que los alumnos que antes no pagaban derechos de matrícula paguen en adelante, según su clase, los mismos que actualmente se exigen á los alumnos de las Facultades é Institutos, es evidente que no alteró el repetido artículo nada de lo dispuesto expresamente en la ley de Instrucción pública respecto de las enseñanzas en que se pagaban y pagan los derechos de matrícula con arreglo á la misma ley; de suerte que nada se ha variado lo establecido respecto de las Normales, siendo confirmación de

MINISTERIO DE MARINA.—DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTIFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de MURCIA, correspondientes al año de 1895.

POSICION GEOGRAFICA DE MURCIA

Latitud..... 37° 59' 40" N.
Longitud..... 0 h 20 m 18 s,5 al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que estan a la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN MURCIA EL AÑO 1895

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains two columns of times (Ortos and Ocasos) in H. M. format.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LAS FASES DE LA LUNA EN MURCIA EL AÑO 1895

ENERO
Día 4. Cuarto creciente a las 7 y 18 minutos de la mañana en Aries.
Día 11. Luna llena a las 6 y 45 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 17. Cuarto menguante a las 10 y 51 minutos de la noche en Libra.
Día 25. Luna nueva a las 9 y 21 minutos de la noche en Acuario.
FEBRERO
Día 2. Cuarto creciente a las 12 y 12 minutos de la noche en Tauro.
Día 9. Luna llena a las 5 y 19 minutos de la tarde en Leo.
Día 16. Cuarto menguante a las 1 y 4 minutos de la tarde en Escorpio.
Día 24. Luna nueva a las 4 y 39 minutos de la tarde en Piscis.
MARZO
Día 4. Cuarto creciente a las 12 y 36 minutos del día en Géminis.
Día 11. Luna llena a las 3 y 33 minutos de la mañana en Virgo.
Día 18. Cuarto menguante a las 5 y 27 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 26. Luna nueva a las 10 y 21 minutos de la mañana en Aries.
ABRIL
Día 2. Cuarto creciente a las 9 y 23 minutos de la noche en Cáncer.
Día 9. Luna llena a las 1 y 39 minutos de la tarde en Libra.
Día 16. Cuarto menguante a las 11 y 18 minutos de la noche en Capricornio.
Día 25. Luna nueva a las 1 y 7 minutos de la madrugada en Tauro.
MAYO
Día 2. Cuarto creciente a las 3 y 40 minutos de la mañana en Leo.
Día 8. Luna llena a las 11 y 55 minutos de la noche en Escorpio.
Día 16. Cuarto menguante a las 5 y 39 minutos de la tarde en Acuario.
Día 24. Luna nueva a las 12 y 42 minutos del día en Géminis.
Día 31. Cuarto creciente a las 8 y 44 minutos de la mañana en Virgo.
JUNIO
Día 7. Luna llena a las 10 y 56 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 15. Cuarto menguante a las 11 y 23 minutos de la mañana en Piscis.
Día 22. Luna nueva a las 9 y 46 minutos de la noche en Cáncer.
Día 29. Cuarto creciente a las 1 y 56 minutos de la tarde en Libra.

JULIO
Día 6. Luna llena a las 11 y 24 minutos de la noche en Capricornio.
Día 15. Cuarto menguante a las 3 y 27 minutos de la mañana en Aries.
Día 22. Luna nueva a las 5 y 27 minutos de la mañana en Cáncer.
Día 28. Cuarto creciente a las 8 y 31 minutos de la noche en Escorpio.
AGOSTO
Día 5. Luna llena a las 1 y 47 minutos de la tarde en Acuario.
Día 13. Cuarto menguante a las 5 y 14 minutos de la tarde en Tauro.
Día 20. Luna nueva a las 12 y 51 minutos del día en Leo.
Día 27. Cuarto creciente a las 5 y 39 minutos de la mañana en Sagitario.
SEPTIEMBRE
Día 4. Luna llena a las 5 y 51 minutos de la mañana en Piscis.
Día 12. Cuarto menguante a las 4 y 46 minutos de la mañana en Géminis.
Día 18. Luna nueva a las 8 y 51 minutos de la noche en Virgo.
Día 25. Cuarto creciente a las 6 y 18 minutos de la tarde en Capricornio.
OCTUBRE
Día 3. Luna llena a las 10 y 43 minutos de la noche en Aries.
Día 11. Cuarto menguante a las 2 y 30 minutos de la tarde en Cáncer.
Día 18. Luna nueva a las 6 y 5 minutos de la mañana en Libra.
Día 25. Cuarto creciente a las 11 de la mañana en Acuario.
NOVIEMBRE
Día 2. Luna llena a las 3 y 14 minutos de la tarde en Tauro.
Día 9. Cuarto menguante a las 11 y 2 minutos de la noche en Leo.
Día 16. Luna nueva a las 5 y 7 minutos de la tarde en Escorpio.
Día 24. Cuarto creciente a las 7 y 14 minutos de la mañana en Piscis.
DICIEMBRE
Día 2. Luna llena a las 6 y 34 minutos de la mañana en Géminis.
Día 9. Cuarto menguante a las 7 y 5 minutos de la mañana en Virgo.
Día 16. Luna nueva a las 6 y 25 minutos de la mañana en Sagitario.
Día 24. Cuarto creciente a las 5 y 17 minutos de la mañana en Aries.
Día 31. Luna llena a las 8 y 26 minutos de la noche en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIAGO
Día 20 de Enero, Sol en Acuario.
Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
Día 23 de Julio, Sol en Leo. Canícula.
Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.
Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.
Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.
CUATRO ESTACIONES
La primavera entra el día 20 de Marzo a las 8 y 44 minutos de la noche.
El estío el 21 de Junio a las 4 y 39 minutos de la tarde.
El otoño el 23 de Septiembre a las 7 y 5 minutos de la mañana.
El invierno el 22 de Diciembre a las 1 y 34 minutos de la madrugada.
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA
MARZO 11
Eclipse total de Luna, visible en Murcia.
Principio del eclipse a las 1 y 49 minutos de la madrugada.
Principio del eclipse total a las 2 y 47 minutos de la madrugada.
Medio del eclipse a las 3 y 35 minutos de la mañana.
Fin del eclipse total a las 4 y 22 minutos de id.
Fin del eclipse a las 5 y 20 minutos de id.
El principio de este eclipse será visible en toda Europa y Africa, en parte de Asia, en la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en el Océano Atlántico, en parte del Índico y Pacífico y de los Mares Polares.
El fin de este eclipse será visible en parte de Europa y Africa, en las dos Américas, en una pequeña parte de Asia, en el estrecho de Behring, en casi todo el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y en parte de los Mares Polares.
El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 53° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).
El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 69° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).
MARZO 25
Eclipse parcial de Sol, invisible en Murcia.
El eclipse principia en la Tierra a 20 horas, 14 minutos, 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 33° 23' al O. de San Fernando y latitud 31° 18' N.
El medio del eclipse se verificará en la Tierra a 21 horas, 44' 8" tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que verá la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 53° 45' al O. de San Fernando y latitud 61° 10' N.

vero Sánchez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Motilla del Palancar á 31 de Agosto de 1894.— Ramón Ruiz Yañez.—Por su mandado, Diego López de Haro. J—5486

VILLENNA

D. Rafael Medina y Huete, Juez de instrucción de la ciudad de Villena y su partido. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Lutgardo Delgado de Molina, se instruye sumario por el delito de disparo y lesiones, contra Epifanio Richarte Gil, alias Pinfaino, en el que se ha acordado excedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del expresado sujeto Epifanio Richarte Gil, alias Pinfaino, de cuarenta y cinco años, muy grueso, cerrado de barba, estatura regular, ojos grandes y negros, con una sombra azulada bajo los párpados inferiores, mirada traidora; viste de negro de blusa, y usa alpargatas de cara estrecha. Dada en Villena á 3 de Septiembre de 1894.—Rafael Medina.—Por su mandado, Lutgardo Delgado de Molina. J—5462

ZAMORA

D. Lope Lorenzo y Lorenzo, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente se cita, llama y busca á Toribio Sánchez Martín, de edad de diez y seis años, soltero, de oficio colchero, natural de Fresno de la Landiga, provincia de Salamanca, cuyo paradero, señas personales y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para prestar declaración de inquirir en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de un saco con espigas de trigo; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial se proceda á la busca del Toribio Sánchez Martín, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado. Zamora 3 de Septiembre de 1894.—Lope Lorenzo.—Domingo M. Aragón. J—5463

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Luis Bernal Bello, natural de Moyuela, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Florentín y Bernarda, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio albañil, para que dentro del término de nueve días comparezca ante la Excm. Audiencia de este territorio al objeto de poder ser señalado para verse en juicio oral la causa formada contra el mismo sobre lesiones, mediante á haberse suspendido por su falta de asistencia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley. Dado en Zaragoza á 1.º de Septiembre de 1894.—Pablo Campos.—De su orden, Liborio Lorbés. J—5430

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 7531, expedido por esta sucursal en 3 de Noviembre de 1890 á favor de D. Manuel González Cabiellés, por 5.000 pesetas nominales en billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo 8 de Agosto de 1894.—El Oficial Secretario, Ricardo Echeverría. X—347—1

La Educación.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del balance de 31 de Diciembre de 1893.

Table with financial data: ACTIVO (Bienes, Caja, Acciones en cartera, Cuenta deudora) and PASIVO (Acreedores, Capital, Beneficios) with values in Pesetas.

El Tenedor de libros, J. Jiménez.—V.º B.º—El Vicepresidente, Narciso V. Pascual.

El anterior balance fué aprobado por la junta general celebrada el día 30 de Abril último.

Barcelona 31 de Agosto de 1894.—El Secretario, Rigoberto Ariza. X—457

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 10 de Septiembre de 1894, comparada con la del día anterior.

Table of public funds (FONDOS PUBLICOS) showing exchange rates for various debt instruments like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Obligaciones del Tesoro'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various provinces including Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bajar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Llerda, and Linares.

Bolsas extranjeras.

PARIS 6 DE SEPTIEMBRE DE 1894

Table of foreign exchange rates for Paris, listing values for 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior', 'Fondos espa.', 'Fondos fran.', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'36-30'83 pesetas.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Septiembre de 1894.

Meteorological data table for Madrid, including temperature (Temperatura máxima y mínima), humidity (Humedad del aire), and wind velocity (Velocidad del viento).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 10 de Septiembre de 1894.

Table of telegraphic messages received in Madrid, listing locations (ESCALIDADES) and atmospheric conditions (Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo).

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 44, pliego 45, 46 y primera hoja del 48 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the official guide: Primera clase (20), Segunda idem (12), Tercera idem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extraviado hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Proto y San Jacinto, mártires.

Quarenta Horas en la capilla de la V. O. T. de San Francisco.